



JUZGADO SÉXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

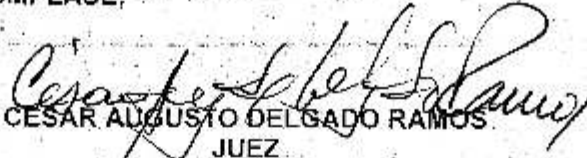
Ibagué, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-046
Acción: EJECUTIVO
Demandante: EVELINO GUZMAN ROJAS
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

A folio 380 el señor EVELINO GUZMAN ROJAS, autoriza al señor CRISTOBAL HERNANDEZ, para que tenga acceso al expediente, se expidan o se le entreguen copias; al respecto es de precisar, que conforme lo ordenado en el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo, de lo Contencioso Administrativo, "Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa"

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la solicitud no fue presentada a través de apoderado, el Despacho se abstendrá de darle trámite, hasta tanto se realice por intermedio del abogado reconocido en el proceso de la referencia y con el lleno de los requisitos exigidos por el Decreto 196 de 1971 artículo 26 literales b y f.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué